



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 26 DE ABRIL DE 1988

NUMERO 33

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Becas.**—Convocatoria de becas para el Centro de Informática de la Universidad de Extremadura 409

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de ampliación y mejora en la C-422 de Solana de los Barros a Almendralejo. P. K. 43,915 al 57,825 410

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Saneamiento ganadero.**—Anuncio de 28 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso para la prestación de servicios por veterinarios en campaña de saneamiento ganadero 415

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras hidráulicas.**—Resolución de 18 de abril

Pág.

de 1988, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras de «Depuradora de aguas residuales de Badajoz» 415

— **Obras hidráulicas.**—Resolución de 18 de abril de 1988, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Depósito regulador en Tornavacas (Cáceres)» 415

— **Obras hidráulicas.**—Resolución de 18 de abril de 1988, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Mejora de abastecimiento y saneamiento en El Torno (Cáceres)» 415

— **Obras hidráulicas.**—Resolución de 18 de abril de 1988, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras de «2.ª fase depuradora de agua potable de Villanueva del Fresno (Badajoz)» 415

— **Obras hidráulicas.**—Resolución de 18 de abril de 1988, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras de «2.ª fase potabilizadora de Alburquerque (Badajoz)» 416

Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan 416

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA de becas para el Centro de Informática de la Universidad de Extremadura.

Por la presente, se convocan dos becas patrocinadas por la Universidad de Extremadura al objeto de promover la formación informática de Licenciados y Diplomados de esta Universidad.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

I.—Requisitos

Para optar a estas becas será necesario ser español, estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado, haber terminado los estudios en los cursos académicos 1985/86 y 1986/87 en la Universidad de Extremadura y tener conocimientos de los Sistemas Operativos OS/3 y OS/1100 así como de los lenguajes de ordenador FORTRAN y COBOL.

II.—Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposi-

ción de los interesados en las instalaciones del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura en Badajoz y Cáceres.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de curriculum vitae y certificaciones académicas detalladas, en las que figuen las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

III.—Plazo de solicitud

Las becas habrán de solicitarse en el período comprendido en los 15 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Transcurrido este tiempo, se expondrá la relación de admitidos en el tablón de anuncios del Centro de Informática y el Vicerrector convocará al Tribunal para la concesión de la beca.

IV.—Tribunal y criterios

La selección del becario será hecha por un Tribunal compuesto por el Vicerrector de Investigación, el Director del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura y dos Analistas del mismo.

Los criterios de selección que se aplicarán serán las tres pruebas siguientes, siendo cada una de ellas eliminatoria:

- 1.º—Valoración del curriculum vitae, teniendo en cuenta fundamentalmente la formación informática y los trabajos y cursos especiales realizados en este área.
- 2.º—Implementación de un programa en COBOL o FORTRAN.
- 3.º—Entrevista personal al aspirante.

V.—Dotaciones

Dotación mensual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

VI.—Período de disfrute

El período de disfrute comprende desde el 1 de mayo

de 1988 hasta el 30 de abril de 1989. Dependiendo de las disponibilidades económicas, podrá prorrogarse por un máximo de un año.

VII.—Carácter y condiciones de las becas

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad de Extremadura, ni implican compromiso por parte de la misma.

La renuncia de las becas deberán solicitarse al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura, la que habrá de dar su aprobación. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en las instalaciones que el Centro de Informática posee en Badajoz o en Cáceres.

El disfrute de estas becas, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

La renuncia a las becas, por incompatibilidad u otros motivos, deberá ser comunicada al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura. Solamente producirá sustitución, la renuncia comunicada dentro del primer mes del período de disfrute, en cuyo caso se aplicará la beca al candidato que corresponda en el orden de prelación establecido.

VIII.—Obligaciones de los becarios

Los becarios vienen obligados a cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro de Informática, y desarrollar su trabajo con dedicación exclusiva.

Badajoz, 12 de abril de 1988.

El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para las obras de ampliación y mejora en la C-422 de Solana de los Barros a Almendralejo. P. K. 43,915 al 57,825. Clave: JE-3-BA-4. Términos municipales: Solana de los Barros y Almendralejo. Provincia: Badajoz.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la Ocupación así como de la indemnización por daños derivados de la Rápida Ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Solana de los Barros el día dos de mayo del presente año a las nueve horas de su mañana, y en el Ayuntamiento de Almendralejo el día tres de mayo a las nueve horas de su mañana, según los bienes afectados de la propiedad respectiva estén ubicados en el término municipal de Solana de los Barros o Almendralejo.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándoseles el destino prevenido legalmente.

Badajoz, 19 de abril de 1988.